



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 037-2023-EMSAPUNO/GAF

Puno, 31 JUL 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 16/3/2023 sobre delegación de facultades; el Informe n.º 511-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 24/7/2023 de solicitud de aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprobó el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, en el marco del cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. requiere contratar el servicio de cobranza de recibos por consumo de agua potable, alcantarillado sanitario y costos colaterales por dichos servicios a los usuarios de la empresa en el ámbito de la localidad de Puno; por lo que la subgerenta de Medición y Facturación con el Informe n.º 083-2023-EMSAPUNO-GC/SGMF del 13/4/2023 formuló el requerimiento para dicho SERVICIO, adjuntando los términos de referencia respectivos, aclarado con el Informe n.º 135-2023-EMSAPUNO-GC/SGMF del 20/6/2023ol.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de bienes, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 1'145,880.00 en fecha 26/5/2023, por lo que con el Memorando n.º 439-2023-EMSAPUNO/GAF de fecha 11/7/2023 solicitó la certificación presupuestal para la contratación del servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial otorgó la Certificación Presupuestal del 20/7/2023 por la suma de S/ 127,320.00 en el ejercicio presupuestal del Año 2023 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Previsión Presupuestal n.º 002-2023-EMSAPUNO/OPDE del 20/7/2023 por el monto de S/ 1'018,560.00 para el Año fiscal 2024 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 511-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 24/7/2023 solicitó la aprobación del expediente de contratación del Concurso Público n.º 01-2023-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico con un valor estimado de S/ 1'145,880.00 y la designación del órgano encargado de las contrataciones como responsable.

Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" (el subrayado es agregado).

Que, el inciso 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento que señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". Según el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, el gerente general tiene la facultad de aprobar diversos actos de los procedimientos correspondientes; facultad que fue delegada mediante la Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 16/3/2023.

Que, asimismo, el inciso 43.1 del artículo 43 RLCE señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones." (el subrayado es agregado).





En uso de las facultades conferidas por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG, y con visto bueno de la División de Logística y Servicios Generales y de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO n.° 01-2023-EMSAPUNO S.A.** – Procedimiento Electrónico (1) para la contratación del **SERVICIO DE COBRANZA DE RECIBOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COLATERALES DEL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUNO**, con un valor estimado de **S/ 1'145,880.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, con fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 2: DESIGNAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección aprobado con el artículo primero, cuya conformación es de la siguiente forma:

Miembros titulares:

CPC. Maura Marina Paniagua Escarcena
Ing. Héctor Raúl Gutiérrez Hualpartupa
CPC. Eusebia Velásquez Rodríguez

Presidente.
Primer miembro.
Segundo miembro.

Miembros suplentes:

Econ. Teófano Domingo Catacora Velásquez
CPC. Eulogia Quispe Quispe
Ing. Yubert Shamin Monroy Ccori

Presidente.
Primer miembro.
Segundo miembro.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean agregados al expediente de contratación para que sean custodiados por la División de Logística y Servicios Generales en el marco de sus funciones según el marco normativo de la contratación pública.



ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la División de Logística y Servicios Generales, a efectos de que inicien los trámites correspondientes para su convocatoria y que el Área de Informática cumpla con publicar en el portal web institucional (www.emsapuno.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGEL GUZMÁN AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C. 00000000
C.C. 00000000
C.C. 00000000
Página web.